

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P NIT. 944 000.755-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

112.00.43.00.001273.16

**RESOLUCIÓN No. 1273 DE 2016**

(26 de diciembre de 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL, EICE-ESP PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

**EL AGENTE ESPECIAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,**

**CONSIDERANDO:**

Que la prestación de los de servicios públicos se encuentra regulada por la Ley 142 de 1994, la cual en su artículo 2º consagra la intervención del Estado en estos, así como la competencia de control, vigilancia y toma de Posesión en cabeza de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el artículo 58 de su norma rectora textualmente señala: "**Artículo 58. Medidas preventivas-** Cuando quienes prestan servicios públicos incumplan de manera reiterada, a juicio de la Superintendencia, los índices de eficiencia, los indicadores de gestión y las normas de calidad definidos por ella, ésta podrá ordenar la separación de los gerentes o de miembros de las juntas directivas de la empresa de los cargos que ocupan."

Que en los eventos de toma de posesión de las empresas de servicios públicos domiciliarios se aplican las normas de carácter financiero por remisión expresa de la ley 142 de 1994, el artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, señala "... La toma de posesión conlleva: ...La separación de los administradores y directores de la administración de los bienes de la intervenida. (...)"

Que respecto de la autonomía de los Agentes Especiales designados por la SSPD la Corte Constitucional en Sentencia C-895/12 expuso: "Esta Corporación se ha pronunciado en reiteradas oportunidades sobre el ámbito de libertad de la que disponen los particulares para prestar los servicios públicos, los límites que deben observar en desarrollo de esta actividad y las obligaciones a los que se encuentran sujetos. Este régimen de libertad regulada implica una amplia intervención del Estado que abarca incluso la fijación de las fórmulas con base en las cuales las empresas establecerán las respectivas tarifas, así como establecer mecanismos que garanticen condiciones eficientes de competencia. Por ello, el legislador ha previsto que los servicios públicos domiciliarios se encuentren sujetos a regímenes regulatorios por medio de los cuales se garantice el cumplimiento de los fines sociales que les son inherentes, de acuerdo con las características cambiantes del escenario económico en el cual se prestan. Una de esas medidas de intervención, orientada al cumplimiento de los fines sociales propios de los servicios públicos domiciliarios, es la toma de posesión prevista en la Ley 142 de 1994.

6.4. Como una medida para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, la Ley 142 de 1994 estableció las causales (art. 59), los efectos (art. 58), el procedimiento y el alcance (art. 121) del proceso de toma de posesión al que hace referencia la demanda, e hizo una remisión genérica al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

La toma de posesiones una medida de intervención extrema, en la que la Superintendencia de Servicios Públicos toma la administración de un prestador de servicios públicos, para administrarla o liquidarla según la situación en que se encuentre la empresa.

Esta medida tiene un carácter preventivo y la posibilidad de aplicación surge cuando quienes prestan servicios públicos incumplen de manera reiterada los índices de eficiencia, los indicadores de gestión y las normas de calidad definidos por la Superintendencia de Servicios

	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

**Públicos Domiciliarios, ésta podrá ordenar la separación de los gerentes o de miembros de las juntas directivas de la empresa de los cargos que ocupan.**

La toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios tiene dos finalidades: (i) para administrar, cuyos propósitos fundamentales, entre otros, son los de garantizar la continuidad y calidad debidas del servicio y superar los problemas que dieron origen a la medida, de conformidad con los artículos 59,60-2,61 y 121 de la Ley 142 de 1994, hasta por dos años; y ii) para liquidar, cuando no se superan los problemas que dieron origen a la medida, la Superintendencia podrá ordenar que se liquide la empresa. Para el cumplimiento de estas dos finalidades, la Ley 142 de 1994 prevé tres tipos de toma de posesión: (1) con fines de administración (para superar las causas que dieron origen a la adopción de la medida); (2) con fines liquidatorios (implica medidas tales como la administración temporal, la solución empresarial, la reestructuración, vinculación de un gestor, de un operador especializado, o de capital); y (3) para liquidación, que implica que la empresa cesa su objeto social y se da inicio a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes.

*Según lo que establece el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 8 de la Ley 689 de 2011, cuando la toma de posesión tenga como causa circunstancias imputables a los administradores o accionistas de la empresa, el Superintendente definirá un tiempo prudencial para que se superen los problemas que dieron origen a la medida y el precepto agrega que si transcurrido ese lapso no se ha solucionado la situación, el Superintendente ordenará la liquidación de la empresa. No obstante, dado que debe garantizarse la continuidad del servicio público, no es posible ordenar la liquidación sin que se haya garantizado, aunque sea en forma transitoria, la prestación continua del servicio". (Subrayados y negrillas fuera de texto).*

Que de la sentencia de la Corte Constitucional referida se colige que tanto los directores como los administradores (juntas directivas) al entrar la empresa en toma de posesión pierden la competencia sobre la administración de esta, pues quien adquiere la representación de la misma es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien en ejercicio de este mandato constitucional y legal DELEGA su función en cabeza de un Agente Especial quien con plena autonomía y de manera independiente ejerce la gestión y conduce a la empresa bajo el amparo de la figura de DELEGACIÓN.

Que mediante Resolución SSPD No. 20131300012555 del 3 de mayo de 2013 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en ejercicio de sus facultades legales, ordeno la toma de posesión con fines liquidatorios - etapa de administración temporal de la Empresa De Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP, por encontrarse incurso en las causales 59.1 y 59.3 del artículo 59 de la ley 142 de 1994.

Que el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20131300012555 del 3 de mayo de 2013 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Empresa dispone "Ordenar la separación del Gerente de la Empresa De Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP o de quien haga sus veces y de los miembros de la Junta Directiva..."

Que en el artículo sexto de la Resolución SSPD No. 20131300012555 del 3 de mayo de 2013 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Empresa se designa un Agente Especial quien ejercerá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del sistema Financiero, en concordancia Decreto 2555 de 2010, aplicable en lo pertinente a la toma de posesión de las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con la remisión establecida en el artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillad y Aseo DE Yopal EICE ESP para los efectos presupuestales se rige por el régimen establecido en el Decreto 115 de 1996 el cual establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al

	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, esta disposición normativa es clara en su artículo 24º al establecer que:

*"Para las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis". (...)*

Que pese a esta previsión legal al entrar la Superintendencia órgano máximo de control y vigilancia de las empresas de servicios públicos en el mes de mayo de 2013 a ejercer la administración mediante la figura de "Toma de posesión", y una vez ordenada la desvinculación de su junta directiva, su delegado (Agente Especial) no estaría en la obligación de someter sus movimientos presupuestales al Consejo Municipal de Política Fiscal de Yopal, más aun cuando el alcalde quien lo preside, igualmente es quien designa a los miembros la junta directiva de la EAAAY; en este orden de ideas al permitir su actuar de manera indirecta a través el COMFIS este funcionario estaría interviniendo en la gestión presupuestal y financiera de la empresa, hecho que va en contravía de los actos de toma de posesión, el cual dentro de sus principales objetivos tiene el de apartar a sus directivos de la función administrativa, financiera y presupuestal de la empresa; siendo importante destacar que la Junta Directiva designada por el Alcalde para la EAAAY fue desvinculada de facto por el órgano competente encargado de su administración general a través de su Resolución No. SSPD -20131300012555 del 03/05/13.

Que la SSPD mediante CONCEPTO SSPD-OJ-2014-023 expresa *"... legalmente no sería posible la aprobación del presupuesto de una empresa industrial y comercial del orden municipal por parte del CONFIS municipal, con mayor razón cuando la empresa se encuentra en proceso de intervención, puesto que de ser aprobado el presupuesto por el órgano rector de la política fiscal del municipio la administración relevada de sus funciones con ocasión de la toma de posesión, retornaría a la administración de la empresa intervenida y, en consecuencia, se desnaturalizaría la medida.*

*Así, si uno de los efectos legales de la toma de posesión es justamente la separación de sus administradores y para el caso de las EICE municipales, la representación legal se encuentra en cabeza del municipio, entidad a la cual pertenece el CONFIS municipal, puesto que encuentra integrado principalmente por el alcalde y los directores del departamento de administrativo de hacienda y de planeación, la medida de intervención no guardaría ninguna finalidad..."*

Que de conformidad con lo expuesto y una vez definido tanto legal como jurisprudencialmente y vía doctrina conceptual de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que la EAAAY EICE ESP no está en la obligación de someter sus asuntos presupuestales y financieros ante el COMFIS municipal.

Que mediante Resolución Nro. 20151300054425 del 17 de Diciembre de 2015 fue designada como Agente especial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP la Doctora **LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ**.

Que el Decreto 115 de 1996 que rige en materia Presupuestal en su Artículo 18, establece EL CONFIS o quien se delegue la responsabilidad de Aprobar por Resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos y sus Disposiciones Generales; y el Artículo 19, establece la desagregación del mismo conforme a las cuantías aprobadas. Será del Agente Especial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP.

2. Que se hace necesario desagregar el Presupuesto de Ingresos y Gastos, y determinar su codificación para la vigencia del año 2017.

Que en virtud de lo anterior

**RESUELVE:**

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.750-4	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregúese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2017 en la suma de: **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. (\$22.821.343.385.00)**, distribuidos así:

### CAPITULO I INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
<b>2</b>	<b>TOTAL: INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>22.821.343.385,00</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>22.821.343.385,00</b>
<b>201</b>	<b>INGRESOS DE EXPLOTACION</b>	<b>16.667.508.439,00</b>
<b>20101</b>	<b>VENTA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS</b>	<b>16.493.829.501,00</b>
<b>2010101</b>	<b>ACUEDUCTO</b>	<b>8.258.881.570,00</b>
2010101001	CARGO FIJO AC. (INCLUYE CARTERA)	1.717.708.227,00
2010101002	COMSUMO	6.321.187.949,00
2010101003	DERECHOS DE CONEXION	127.873.465,00
2010101004	MANO DE OBRA	41.783.929,00
2010101005	SUSPENSIONES Y RECONEXIONES	33.782.000,00
2010101006	RECARGOS	16.546.000,00
<b>2010102</b>	<b>SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>	<b>3.650.092.527,00</b>
2010102001	CARGO FIJO ALCANT. (INCLUYE CARTERA)	806.589.132,00
2010102002	VERTIMIENTO ALCANTARILLADO	2.778.929.320,00
2010102003	DERECHOS DE CONEXION	64.574.075,00
<b>2010103</b>	<b>SERVICIO DE ASEO</b>	<b>4.584.855.404,00</b>
2010103001	BARRIDO Y RECOLECCION (INCLUYE CARTERA)	728.763.636,00
2010103002	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL (INCLUYE CARTERA)	1.380.345.857,00
2010103003	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (CTL)	31.405.674,00
2010103004	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS (CRT)	1.269.216.336,00
2010103005	LIMPIEZA URBANA (CLUS)	64.811.155,00
2010103007	COMERCIALIZACION (CCS)	294.740.449,00
2010103008	DISPOSICION FINAL (DCF)	815.572.297,00
<b>20102</b>	<b>VENTA BIENES POR OPERACION COMERCIAL</b>	<b>167.263.984,00</b>
2010201	MATERIALES	26.750.000,00
2010202	MEDIDORES	112.057.334,00
2010203	CAJILLAS	28.456.650,00
<b>20103</b>	<b>VENTA DE OTROS SERVICIOS</b>	<b>6.414.954,00</b>
<b>2010301</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>6.414.954,00</b>
2010301001	PAZ Y SALVOS	1.602.700,00
2010301002	VIABILIDADES	369.200,00
2010301003	COPIAS DE FACTURAS	4.443.054,00
<b>203</b>	<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6.083.834.945,00</b>
20301	COMISIONES RECAUDOS OTRAS EMPRESAS	96.353.252,00
20304	SUBSIDIOS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y ASEO	5.987.481.693,00
<b>204</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>70.000.001,00</b>
<b>20401</b>	<b>RECUPERACION DE CARTERA</b>	<b>0,00</b>
<b>2040101</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>0,00</b>
2040101001	OTROS INGRESOS	01,00
<b>20402</b>	<b>REINTEGRO DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>0,00</b>
2040201	REINTEGRO VIGEN. ANT.	0,00
<b>20403</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>70.000.000,00</b>
2040301	RECURSOS PROPIOS	70.000.000,00
<b>20404</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>0,00</b>
2040401	VENTA DE ACTIVOS	0,00

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

**CAPITULO II  
GASTOS**

IMPUTACION	DESCRIPCION	VALOR
<b>3</b>	<b>TOTAL: PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>22.821.343.385,00</b>
<b>301</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>12.453.381.255,00</b>
<b>30101</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.219.644.913,00</b>
<b>3010101</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4.124.148.692,00</b>
<b>3010101001</b>	<b>SUELDO PERSONAL NOMINA</b>	<b>2.833.138.116,00</b>
30101010010001	NOMINA	2.833.138.116,00
<b>3010101002</b>	<b>BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS</b>	<b>98.799.638,00</b>
30101010020001	BONIFICACION	98.799.639,00
<b>3010101003</b>	<b>SUBSIDIO DE ALIMENTACION</b>	<b>66.393.900,00</b>
30101010030001	SUBSIDIO	66.393.900,00
<b>3010101004</b>	<b>AUXILIO DE TRANSPORTE</b>	<b>26.956.800,00</b>
30101010040001	AUXILIO	26.956.800,00
<b>3010101005</b>	<b>PRIMA DE SERVICIOS</b>	<b>132.090.295,00</b>
30101010050001	PRIMA SERVICIOS	132.090.295,00
<b>3010101006</b>	<b>PRIMA VACACIONES</b>	<b>195.862.019,00</b>
30101010060001	PRIMA VACACIONES	195.862.019,00
<b>3010101007</b>	<b>PRIMA DE NAVIDAD</b>	<b>291.852.350,00</b>
30101010070001	PRIMA NAVIDAD	291.852.350,00
<b>3010101008</b>	<b>HORAS EXTRAS DOMINICALES Y FESTIVOS</b>	<b>194.349.901,00</b>
30101010080001	HORAS EXTRAS	194.349.901,00
<b>3010101010</b>	<b>VACACIONES</b>	<b>261.149.358,00</b>
30101010100001	VACACIONES	261.149.358,00
<b>3010101011</b>	<b>BONIFICACION POR RECREACION</b>	<b>23.556.314,00</b>
30101010110001	BONIFICACION POR RECREACION	23.556.314,00
<b>3010102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>2.450.001.000,00</b>
<b>3010102001</b>	<b>HONORARIOS</b>	<b>290.000.000,00</b>
30101020010001	HONORARIOS	290.000.000,00
<b>3010102002</b>	<b>REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS</b>	<b>410.000.000,00</b>
30101020020001	REMUERACION SERVIC. TECNIC.	410.000.000,00
<b>3010102003</b>	<b>PERSONAL SUPERNUMERARIOS CTOS TEMPORALES</b>	<b>1.000</b>
30101020030001	PERSONAL SUPERNUMERARIOS	1.000
<b>3010102004</b>	<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1.750.000.000,00</b>
30101020040001	OTROS GASTOS POR SERVIC. PERS.	1.750.000.000,00
<b>3010103</b>	<b>CONTRIBUCION NOMINA</b>	<b>645.495.221,00</b>
<b>3010103001</b>	<b>CAJAS COMPENSACION FAMILIAR</b>	<b>133.688.415,00</b>
30101030010001	CAJAS COMPEN. FAMILIAR	133.688.415,00
<b>3010103002</b>	<b>APORTES PREVISION S. SERVICIOS MEDICOS</b>	<b>49.519.215,00</b>

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. N°1.844.000.755-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

30101030020001	SALUD	49.519.215,00
<b>3010103003</b>	<b>APORTES PREVISION S. PENSIONES</b>	<b>404.340.601,00</b>
30101030030001	PENSIONES	404.340.601,00
<b>3010103004</b>	<b>APORTES PREVISION S. ATEP (ARL)</b>	<b>57.946.990,00</b>
30101030040001	ARL	57.946.990,00
<b>30102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>5.233.736.342,00</b>
<b>3010201</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>1.289.394.280,00</b>
<b>3010201001</b>	<b>COMPRA DE BIENES</b>	<b>82.950.000,00</b>
30102010010001	COMPRA DE BIENES	82.950.000,00
<b>3010201002</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>252.000.000,00</b>
30102010020001	MATERIALES Y SUMINISTROS	252.000.000,00
<b>3010201003</b>	<b>GASTOS IMPREVISTOS</b>	<b>5.000.000,00</b>
<b>30102010030001</b>	<b>GASTOS IMPREVISTOS</b>	<b>5.000.000,00</b>
<b>3010201004</b>	<b>DOTACION</b>	<b>325.710.470,00</b>
30102010040001	DOTACION	325.710.470,00
<b>3010201005</b>	<b>COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES</b>	<b>546.000.000,00</b>
30102010050001	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	546.000.000,00
<b>3010201006</b>	<b>SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	<b>77.733.810,00</b>
30102010060001	SEGURIDAD INDUSTRIAL	77.733.810,00
<b>3010202</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>1.552.048.064,00</b>
<b>3010202001</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>	<b>93.450.000,00</b>
30102020010001	MANTENIMIENTO	93.450.000,00
<b>3010202002</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>105.000.000,00</b>
30102020020001	SERVICIOS PUBLICOS	105.000.000,00
<b>3010202003</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>	<b>58.700.000,00</b>
30102020030001	ARRENDAMIENTOS	58.700.000,00
<b>3010202004</b>	<b>VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE</b>	<b>40.700.000,00</b>
30102020040001	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	40.700.000,00
<b>3010202005</b>	<b>IMPRESOS Y PUBLICACIONES</b>	<b>20.700.000,00</b>
30102020050001	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	20.700.000,00
<b>3010202006</b>	<b>COMUNICACION Y TRANSPORTE</b>	<b>117.700.000,00</b>
30102020060001	COMUNICACION Y TRANSPORTE	117.700.000,00
<b>3010202007</b>	<b>SEGUROS Y POLIZAS</b>	<b>339.567.078,00</b>
30102020070001	SEGUROS Y POLIZAS	339.567.078,00
<b>3010202008</b>	<b>GASTOS IMPREVISTOS ADQUISIC. SERVIC.</b>	<b>5.000.000,00</b>
30102020080001	GASTOS IMPREVISTOS	5.000.000,00
<b>3010202009</b>	<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>97.926.596,00</b>
30102020090001	BIENESTAR SOCIAL	97.926.596,00
<b>3010202010</b>	<b>CAPACITACION</b>	<b>15.750.000,00</b>
30102020100001	CAPACITACION	15.750.000,00
<b>3010202011</b>	<b>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>	<b>21.000.000,00</b>
30102020110001	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	21.000.000,00
<b>3010202012</b>	<b>VIGILANCIA Y SEGURIDAD</b>	<b>600.000.000,00</b>
30102020120001	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	600.000.000,00
<b>3010202013</b>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>31.554.390,00</b>
30102020130001	SALUD OCUPACIONAL	31.554.390,00
<b>3010202014</b>	<b>OTROS GASTOS DE ADQUIS. SERVICIOS</b>	<b>5.000.000,00</b>
30102020140001	OTROS GASTOS ADQUISIC. SERVICIOS	5.000.000,00

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

<b>3010203</b>	<b>IMPUESTOS MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>1.657.000.000,00</b>
<b>3010203001</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>30.000,00,00</b>
30102030010001	MULTAS Y SANCIONES	30.000,00,00
<b>3010203002</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>70.000.000,00</b>
30102030020001	GASTOS FINANC. RECURSOS PROPIOS	70.000.000,00
<b>3010203003</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>1.400.000.000,00</b>
30102030030001	IMPUESTOS	1.400.000.000,00
<b>3010203004</b>	<b>TASAS</b>	<b>157.000.000,00</b>
30102030040001	TASAS	157.000.000,00
<b>3010204</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>735.293.998,00</b>
<b>3010204001</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>150.571.000,00</b>
<b>30102040010001</b>	<b>CUOTA FISCALIZACION Y AUDITAJE</b>	<b>44.730.000,00</b>
3010204001000100	CUOTA FISCALIZACION Y AUDITAJE	44.730.000,00
<b>30102040010002</b>	<b>CONTRIBUCION SUPERINT. SERVICIOS PUBLIC.</b>	<b>68.355.000,00</b>
3010204001000200	CONTRIBUCION SUPERINTENDENCIA	68.355.000,00
<b>30102040010003</b>	<b>CONTRIBUCION COMISION DE REGULACION</b>	<b>37.485.000,00</b>
3010204001000300	CONTRIB. COMISION CRA	37.485.000,00
<b>30102040010004</b>	<b>OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>1.000,00</b>
3010204001000400	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	1.000,00
<b>3010204002</b>	<b>TRANSF. PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>316.174.380,00</b>
<b>30102040020001</b>	<b>CESANTIAS</b>	<b>316.174.380,00</b>
3010204002000100	CESANTIAS	316.174.380,00
<b>3010204003</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>268.548.618,00</b>
<b>30102040030001</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>200.000.000,00</b>
3010204003000100	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	200.000.000,00
<b>30102040030002</b>	<b>FONDO DE EMPLEADOS EAAAY</b>	<b>68.548.617,00</b>
3010204003000200	FONDO DE VIVIENDA EMPLEAD. EAAAY	39.170.639,00
3010204003000300	FONDO ROTATORIO	29.377.979,00
<b>302</b>	<b>GASTOS DE OPERACION</b>	<b>5.504.395.483,00</b>
<b>30201</b>	<b>GASTOS DE OPERACION COMERCIAL</b>	<b>70.350.000,00</b>
<b>3020101</b>	<b>COMRA BIENES PARA LA VENTA</b>	<b>70.350.000,00</b>
3020101001	COMPRA BIENES PARA VENTA	70.350.000,00
<b>30202</b>	<b>GASTOS DE PRODUCCION</b>	<b>5.338.855.053,00</b>
<b>3020201</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>700.000.000,00</b>
3020201001	SERVICIOS PUBLICOS	700.000.000,00
<b>3020202</b>	<b>ADQUISIC. INSUMOS QUIMICOS Y REACT. QUIMIC</b>	<b>934.500.000,00</b>
3020202001	INSUMOS QUIMICOS Y REACTIVOS	934.500.000,00
<b>3020203</b>	<b>ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>	<b>107.730.000,00</b>
3020203001	ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPOS	107.730.000,00
<b>3020204</b>	<b>MANTENIMIENTO Y OPERACION SISTEMAS</b>	<b>1.942.806.552,00</b>
3020204001	MANTENIMIENTO Y OPERACION SISTEMAS	1.942.806.552,00
<b>3020205</b>	<b>MANTENIMIENTO VEHICULOS DE TRANSPORTE</b>	<b>233.329.719,00</b>
3020205001	MANTENIMIENTO VEHICULOS TRANSPORTE	233.329.719,00
<b>3020206</b>	<b>MANTENIMIENTO Y OPERACION DE EQUIPOS</b>	<b>41.792.100,00</b>
3020206001	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE EQUIPOS	41.792.100,00
<b>3020207</b>	<b>OTROS GASTOS DE PRODUCCION</b>	<b>120.000.000,00</b>
3020207001	OTROS GASTOS DE PRODUCCION	120.000.000,00
<b>3020208</b>	<b>OPERACIONES RURALES</b>	<b>10.000,00</b>

	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Ultima Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

3020208001	OPERACIONES RURALES	10.000,00
3020210001	<b>PLAN CONTINGENCIA</b>	<b>1.258.686.682,00</b>
30202010001	PLAN CONTINGENCIA	1.258.686.682,00
<b>30204</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION</b>	<b>95.190.430,00</b>
<b>3020401</b>	<b>FACTURACION</b>	<b>67.620.000,00</b>
3020401001	FACTURACION	67.620.000,00
<b>3020402</b>	<b>MATERIALES Y CONEXIONES</b>	<b>27.569.430,00</b>
3020402001	MATERIALES Y CONEXIONES	27.569.430,00
<b>3020404</b>	<b>OTROS GASTOS DE COMERCIALIZACION</b>	<b>1.000,00</b>
3020404001	OTROS GASTOS DE COMERCIALIZACION	1.000,00
<b>303</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>1.105.000.000,00</b>
<b>30301</b>	<b>AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA</b>	<b>1.105.000.000,00</b>
3030101	<b>CAPITAL</b>	<b>920.789.610,00</b>
3030101001	ACUEDUCTO	920.789.610,00
<b>30302</b>	<b>INTERESES, COMISION Y OTROS GAST. DEUDA</b>	<b>184.210.390,00</b>
<b>3030102</b>	<b>INTERESES</b>	<b>184.210.390,00</b>
3030102001	ACUEDUCTO	184.210.390,00
<b>304</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>3.758.566.647,00</b>
<b>30401</b>	<b>GASTOS DE INVERSION RECURSOS PROPIOS</b>	<b>3.758.566.647,00</b>
<b>3040101</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>3.758.566.647,00</b>
<b>3040101001</b>	<b>CONSTRUCC. OPTIMIZ. INFRAESTRUCT. FISIC. SIST.</b>	<b>520.000.000,00</b>
30401010010001	CONSTRUCC. OPTIMIZ. INFRAESTRUC. FISIC. SIST.	520.000.000,00
<b>3040101002</b>	<b>CONTROL MITIGACION EDUCACION AMBIENTAL</b>	<b>780.000.000,00</b>
30401010020001	CONTROL MITIGACION Y EDUCACION AMBIENTAL	780.000.000,00
<b>3040101003</b>	<b>ADQUISICION EQUIPOS, MAQUINARIA VEHICULOS</b>	<b>120.000.000,00</b>
30401010030001	ADQUISICION EQUIP. MAQUINARIA VEHICULOS	120.000.000,00
<b>3040101004</b>	<b>COMPRA DE TERRENOS</b>	<b>1.000,00</b>
30401010040001	COMPRA TERRENOS	1.000,00
<b>3040101005</b>	<b>CONSTRUCCION MANTENIMIENTO EDIFICACIONES</b>	<b>70.000.000,00</b>
30401010050001	CONSTRUCC. MANT. EDIFICACIONES	70.000.000,00
<b>3040101006</b>	<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>	<b>250.000.000,00</b>
30401010060001	ESTUDIOS Y PROYECTOS	250.000.000,00
<b>3040101007</b>	<b>PROGRAMA SISTEMATIZACION ISNTITUCIONAL</b>	<b>149.235.887,00</b>
30401010070001	PROGRAMA SIST. INSTITUCIONAL	149.235.887,00
<b>3040101009</b>	<b>PLANTA PTAR</b>	<b>69.328.760,00</b>
30401010090001	PLANTA PTAR	69.328.760,00
<b>3040101010</b>	<b>OPTIMIZACION PLANTA PTAP</b>	<b>1.000,00</b>
30401010100001	OPTIMIZACION PLANTA PTAP	1.000,00
<b>30401010120001</b>	<b>CLAUSURA Y PLUS CLAUSURA RELLENO SANITARIO</b>	<b>1.800.000.000,00</b>
30401010120001	CLAUSURA Y PLUS CLAUSURA RELLENO SANITARIO	1.800.000.000,00

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P NIT. 844 000 755-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

### DISPOSICIONES GENERALES AÑO 2017

El Presupuesto Público es una herramienta de carácter Financiero, Económico y Social, que permite a la Autoridad Estatal Planear, Programar y Proyectar los Ingresos y los Gastos Públicos en un Periodo Fiscal, a fin de que lo Programado o Proyectado Presupuestal sea lo más cercano a la Ejecución (realidad).

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo DE Yopal EICE ESP para los efectos presupuestales se rige por el régimen establecido en el Decreto 115 de 1996 el cual establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, esta disposición normativa es clara en su artículo 24º al establecer que:

*"Para las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis". (...)*

Que pese a esta previsión legal al entrar la Superintendencia órgano máximo de control y vigilancia de las empresas de servicios públicos en el mes de mayo de 2013 a ejercer la administración mediante la figura de "Toma de posesión", y una vez ordenada la desvinculación de su junta directiva, su delegado (Agente Especial) no estaría en la obligación de someter sus movimientos presupuestales al Consejo Municipal de Política Fiscal de Yopal, más aun cuando el alcalde quien lo preside, igualmente es quien designa a los miembros la junta directiva de la EAAAY; en este orden de ideas al permitir su actuar de manera indirecta a través el COMFIS este funcionario estaría interviniendo en la gestión presupuestal y financiera de la empresa, hecho que va en contravía de los actos de toma de posesión, el cual dentro de sus principales objetivos tiene el de apartar a sus directivos de la función administrativa, financiera y presupuestal de la empresa; siendo importante destacar que la Junta Directiva designada por el Alcalde para la EAAAY fue desvinculada de facto por el órgano competente encargado de su administración general a través de su Resolución No. SSPD -20131300012555 del 03/05/13.

Que la SSPD mediante CONCEPTO SSPD-OJ-2014-023 expresa "... *legalmente no sería posible la aprobación del presupuesto de una empresa industrial y comercial del orden municipal por parte del CONFIS municipal, con mayor razón cuando la empresa se encuentra en proceso de intervención, puesto que de ser aprobado el presupuesto por el órgano rector de la política fiscal del municipio la administración relevada de sus funciones con ocasión de la toma de posesión, retornaría a la administración de la empresa intervenida y, en consecuencia, se desnaturalizaría la medida.*

*Así, si uno de los efectos legales de la toma de posesión es justamente la separación de sus administradores y para el caso de las EICE municipales, la representación legal se encuentra en cabeza del municipio, entidad a la cual pertenece el CONFIS municipal, puesto que encuentra integrado principalmente por el alcalde y los directores del departamento de administrativo de hacienda y de planeación, la medida de intervención no guardaría ninguna finalidad..."*

Que de conformidad con lo expuesto y una vez definido tanto legal como jurisprudencialmente y vía doctrina conceptual de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que la EAAAY EICE ESP no está en la obligación de someter sus asuntos presupuestales y financieros ante el COMFIS municipal.

Que el Agente Especial mediante la Resolución No. 1273 del 26 de diciembre de 2016 aprobó y desagregó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

Las Disposiciones Generales Son normas complementarias del Estatuto de Presupuesto tendientes a asegurar su correcto manejo. Rigen únicamente durante el año fiscal para el cual se expiden y por medio de ellas no se pueden crear nuevas rentas, ni abolir las existentes, ni crear recursos del crédito permanentes, ni disponer nuevos Gastos, ni modificar o derogar Normas Vigentes.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS-DISPOSICIONES GENERALES.** El presupuesto Anual de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal es el instrumento que facilita el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en materia de Servicios Públicos a la Empresa. La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal computa anticipadamente las rentas e ingresos y apropia las partidas máximas necesarias para el financiamiento de los gastos del respectivo período fiscal.

Composición: El Presupuesto General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal estará integrado por los siguientes elementos:

### **CAPÍTULO I.- INGRESOS.**

El Presupuesto de Ingresos comprende la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante la Vigencia Fiscal y los Recursos de Capital. los constituye la estimación de ingresos por venta de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y aseo, las transferencias del orden nacional, departamental y municipal, los rendimientos en operaciones financieras, las rentas ocasionales, la recuperación de cartera, los recursos del balance del tesoro, los recursos del crédito y la venta de activos.

**2 INGRESOS CORRIENTES.** Corresponden a los ingresos o recursos que percibe la Empresa en forma permanente por la venta de los bienes o los diferentes servicios que presta.

**201 INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.** Son los ingresos que se generan de la prestación de los servicios que presta la EAAAY.

**20101 VENTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.** Son los ingresos constituidos por la venta de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

**2010101 ACUEDUCTO.** La venta del servicio de acueducto, lo conforman:

**2010101001 Cargo Fijo.** Corresponde a los ingresos causados por la facturación del cargo fijo asignado a los suscriptores del servicio de acueducto.

**2010101002 Consumo.** Corresponde a los ingresos causados por la facturación del volumen de agua consumido por los suscriptores del servicio de acueducto.

**2010101003 Derechos de Conexión.** Corresponde a los ingresos generados por la venta de materiales empleados en reparaciones, mantenimiento y obras relacionadas con el servicio de acueducto.

**2010101004 Manos de Obra.** Corresponde a los ingresos generados por la prestación del servicio de acueducto utilizada en reparaciones, mantenimientos, instalaciones, y obras relacionadas con el mismo servicio.

**2010101005 Suspensiones y Re-conexiones.** Está relacionado con los ingresos generados por la prestación del servicio de re-conexión a usuarios sancionados con el corte con morosidad.

**2010101006 Recargos.** Corresponde a los Ingresos generados por los intereses sobre saldos y deudas anteriores.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT, 844.000.755-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

2010101007 **Consumo no facturado.** Corresponde a los ingresos que se generan por pagos retroactivos de los usuarios a la Empresa.

**2010102 ALCANTARILLADO.** La venta del servicio de alcantarillado:

2010102001 **Cargo Fijo Alcantarillado.** Corresponde a los ingresos causados por la facturación del cargo fijo asignado a los suscriptores del servicio del alcantarillado.

201010202 **Vertimiento Alcantarillado.** Hace referencia a los ingresos causados por la facturación de los Vertimientos de agua residuales producidas por los suscriptores del servicio de alcantarillado.

201010203 **Derechos de Conexión.** Son los ingresos causados por los aportes de conexión al servicio de Alcantarillado.

201010204 **Manos De Obra y Recargos.** Corresponde a los ingresos generados por la prestación del servicio de Alcantarillado utilizada en reparaciones, mantenimiento y obras relacionadas con el mismo servicio y los recargos.

**2010103 Aseo.** La prestación del servicio de aseo:

2010103001 **Barrido y Recolección.** Corresponde a los ingresos causados por el componente de barrido y recolección de residuos sólidos...

2010103002 **Disposición Final.** Hace referencia a los ingresos causados por la facturación de la disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario Macondo.

## 20102 VENTA BIENES POR OPERACIONES COMERCIALES

20102001 **Venta de Materiales.** Corresponde a los ingresos generados por la venta de materiales empleados en reparaciones, mantenimiento y obras relacionadas con los servicios de Acueducto y Alcantarillado.

20102002 **Venta de Medidores.** Corresponde a los ingresos causados por la venta de micro-medidores.

20102003 **Venta de Cajillas** Se refiere a los ingresos causados por la venta de cajillas y tapas para la instalación de micro-medidores.

**20103 Venta de Otros Servicios.** Son los ingresos que percibe la Empresa por concepto de venta de otros Servicios que no han sido definidos anteriormente.

2010301 **Otros Ingresos.** Son otros ingresos que no están definidos en los códigos anteriores.

2010301001 **Paz y Salvos.** Son los ingresos que percibe la Empresa por la expedición de los paz y salvos a los usuarios.

2010301002 **Viabilidades.** Son los ingresos generados por el servicio de análisis y evaluación de proyectos para prestar el servicio de Acueducto y Alcantarillado.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT: 844.000.756-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

**202 APORTES.** Corresponde a los ingresos recibidos por transferencias del orden departamental y municipal.

**203 OTROS INGRESOS CORRIENTES.** Son los ingresos que percibe la Empresa de forma recurrente y Que no están incluidas en las apropiaciones anteriores.

**20301 Comisiones por Recaudo a Otras Empresas.** Corresponde a los ingresos recibidos por concepto de la prestación a otras empresas del servicio de facturación y recaudo.

**20302 Otros Ingresos.** Son aquellos ingresos corrientes que se perciben por otros conceptos que no están clasificados en las apropiaciones anteriormente descritas.

**20303 Devoluciones.** Son aquellos ingresos que por diferentes conceptos debe hacer devolución a la EAAY.

**20304 Subsidios Acueducto, Alcantarillado y Aseo.** Son aquellos ingresos que se perciben de la Administración Municipal por concepto de los subsidios otorgados a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3.

**204 INGRESOS DE CAPITAL.** Son los recursos extraordinarios originados en operaciones de crédito, operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones de la Empresa. Comprende Recursos del Balance; Recursos del crédito con vencimiento mayor a un año, los Rendimientos Financieros y las donaciones.

**20401 RECUPERACIÓN DE CARTERA.** Incluyen los ingresos provenientes de la recuperación de cartera generados en la prestación de los servicios que realiza la Empresa.

**20402 REINTEGRO DE VIGENCIAS ANTERIORES.** Son aquellos recursos que deben ser reintegrados por diferentes conceptos y que dieron origen a vigencias anteriores.

**20403 RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** Corresponde a los rendimientos por la colocación de Recursos en mercados de capital.

## CAPÍTULO II. GASTOS.

**3 EL PRESUPUESTO DE GASTOS:** Comprende las Apropiaciones para Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos Inversión que se causen durante la Vigencia Fiscal respectiva. Son erogaciones o causaciones de obligaciones ciertas no recuperables efectuadas para adquirir los medios y recursos necesarios para la realización de actividades financieras económicas y sociales del ente. El presupuesto de gastos o Ley de Apropiaciones se clasifica en gastos para Funcionamiento, gastos de operación, gastos para el pago de la Deuda, y gastos de inversión.

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2016  
Se clasifican en la siguiente forma:

**301 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Incluye las asignaciones para cubrir todos los gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y en la Ley. Están formados por las erogaciones

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT: 844.000.755-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

necesarias para el normal funcionamiento de la Empresa, para su normal desenvolvimiento en la prestación de los servicios públicos domiciliarios: los gastos de personal, los gastos generales y las transferencias corrientes.

**30101 Gastos de Personal:** Comprende los gastos que debe hacer La Empresa como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por relación laboral o a través de contratos; como: sueldos, horas extras, primas, cesantías, vacaciones, otros. Están conformados por la remuneración de la prestación de los servicios de personal de planta a través de distintas formas de vinculación (Previstas por la Constitución Política y la Ley), incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos laborales o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo. Se describen a continuación:

**3010101 Servicios Personales Asociados a la Nómina.** Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos a la planta de personal. Este rubro será utilizado para cubrir los gastos generados como remuneración básica pactada por los servicios prestados por relación laboral dependiente al personal de planta de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal.

**3010101001 Sueldo Personal de Nómina.** Comprende el pago a los empleados y trabajadores oficiales incluidos en la planta de personal, incluyendo los incrementos por antigüedad y el trabajo en días festivos y nocturnos ordinarios. La asignación básica para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

**3010101002 Bonificación por Servicios Prestados.** Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia. Esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en la misma entidad, o cuando no haya solución de continuidad en el servicio.

**3010101003 Subsidio de Alimentación.** Este rubro será utilizado para cubrir el subsidio por alimentación dado por el empleador a los funcionarios, teniendo en cuenta las normas vigentes.

**3010101004 Auxilio de Transporte.** Pago a los empleados públicos que por Ley tienen derecho y según lo contratado, según cuantía y condiciones debidamente establecidas por la Ley y en los actos administrativos respectivos, se reconocerá y pagará en los mismos términos, condiciones y cuantía que el Gobierno Nacional establezca para los trabajadores particulares. No se tendrá derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio.

**3010101005 Prima de Servicios.** Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida en el mes de junio por un año de labores en la Empresa o proporcional de acuerdo a las normas vigentes.

**3010101006 Prima de Vacaciones.** Este rubro será utilizado para el cubrimiento de la prestación reconocida cuando se autoriza el disfrute de las vacaciones o por retiro de los funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal de acuerdo a las normas vigentes.

**3010101007 Prima de Navidad.** Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida a los funcionarios en el mes de diciembre por un año de labores en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, de acuerdo a las normas vigentes.

**3010101008 Horas Extras y días Festivos.** Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna y en días dominicales y festivos, en razón a la naturaleza del trabajo con las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

3010101009 **Indemnización por vacaciones.** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvinculan o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada.

3010101010 **Vacaciones.** Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida a los funcionarios por un año de servicios a la entidad o proporcional de acuerdo a las normas vigentes.

3010101011 **Bonificación por Recreación:** Pago a los empleados públicos de acuerdo a las normas vigentes, por cada periodo de vacaciones que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensan las vacaciones en dinero.

**3010102 Servicios Personales Indirectos.** Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no pueden ser desarrollados por personal de planta o requieren conocimientos especializados que no tiene el personal de planta de la entidad. Igualmente, incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

3010102001 **Honorarios.** Con cargo a este rubro podrán pagarse los servicios profesionales en actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

3010102002 **Remuneración Servicios Técnicos.** Comprende el pago por servicios calificados tales como profesionales, tecnólogos y técnicos relacionados con asuntos propios de la entidad que no pueden ser atendidos por el personal de planta o que requieren conocimientos especializados de conformidad con el régimen contractual vigente.

3010102003 **Personal Supernumerario y/o Contrato Personal Temporal.** Remuneración que se realiza al personal ocasional que se nombre para suplir a los empleados públicos en caso de incapacidades, licencias o vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no sea posible atender con empleados de la planta de personal. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios y/o temporales.

3010102004 **Otros Gastos por Servicios Personales.** Son aquellos gastos por servicios personales no calificados que no están incluidos en las definiciones de las apropiaciones anteriores como auxiliares y obreros.

**3010103 Contribuciones Inherentes a la Nómina.** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal y que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.

3010103001 **Cajas de Compensación Familiar.** Este rubro será utilizado para cubrir los aportes obligatorios de la nómina para aportes del subsidio familiar hecha por las cajas de compensación.

3010103002 **Aportes de Previsión S. Servicios Médicos.** Este rubro será utilizado para cubrir los aportes patronales a las E.P.S. escogidas por los funcionarios para el cubrimiento de seguridad social en salud.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.750-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

**3010103003 Aportes de Previsión S. Pensiones.** Este rubro será utilizado para cumplir los aportes patronales por pensiones obligatorias de los funcionarios afiliados a los diferentes fondos privados de administración de pensiones.

**3010103004 Aportes de Previsión y ATEP.** Este rubro será utilizado para cubrir los aportes patronales por riesgos profesionales de los funcionarios de la planta de personal de la Empresa.

**3010103005 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.** Aporte establecido por las leyes 27 de 1.974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución. La Empresa debe aportar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el 3% de lo pagado mensualmente por conceptos salariales, mediante nómina y planillas.

**3010103006 Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.** Transferencia del 0.5% del valor pagado en las nóminas y planillas por los conceptos salariales al Servicio Nacional de aprendizaje SENA.

**30102 GASTOS GENERALES.** Comprende los pagos por concepto de gastos para la adquisición de bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa, de conformidad con la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que esté sometido legalmente.

La ejecución de los gastos correspondientes a compra de bienes y servicios se realizará con base en las previsiones y distribuciones contempladas en el Plan anual de compras que debe tener cada órgano del presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas, mientras no se encuentre elaborado priorizado y aprobado el correspondiente Plan.

**3010201 Adquisición de Bienes.** Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, como compra de equipo y materiales y suministros. En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios se cancelarán con cargo al rubro de la prestación principal. (Objeto del contrato).

**3010201001 Compra de Equipo.** Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse comprende entre otros: Muebles y enseres, equipo de oficina mecánico, eléctrico y electrónico. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se debe incluir el software. Cuando no es posible en un programa institucional.

**3010201002 Materiales y Suministros.** Incluye los gastos destinados a la adquisición de bienes de consumo final tales como: Útiles de oficina, accesorios para computadoras, elementos de aseo y cafetería,

- Útiles de oficina, accesorios para computadoras, elementos de aseo y cafetería.
- Gastos legales: especies venales, y servicios portuarios y aeroportuarios, formularios, formas continuas, libros de contabilidad, libros de control estadístico y otros usos, municiones, encuadernación y empaste, cortinas, chequeras, cuadros y fotocopias, material fotográfico.
- Elementos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los botiquines en las dependencias que lo requieran
- Pago de servicio de garaje cuando no exista contrato.
- Herramientas

**3010201003 Gastos Imprevistos.** Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable o imprescindible realización para el funcionamiento de la Empresa.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 944.000.755-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

**3010201004 Dotación.** Este rubro será utilizado para cubrir los gastos por calzado, vestido de labor u otros elementos de trabajo que sean asignados a los funcionarios de la Empresa, para el desempeño de sus funciones.

**3010201005 Combustible y Lubricantes.** Rubro utilizado para comprar los combustibles y lubricantes que se necesitan para el funcionamiento de la maquinaria, equipos y vehículos de la Empresa.

**3010201006 Seguridad Industrial.** Este rubro será utilizado para la adquisición de elementos que sean necesarios para la adopción por parte de la Empresa del programa de Seguridad Industrial.

**3010202 Adquisición de Servicios.** Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos financieros diferentes al servicio de la deuda, comunicación y transporte, mantenimiento, impresos y publicaciones etc.

**3010202001 Mantenimiento.** Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo, vehículos automotores y equipo de transporte.

**3010202002 Servicios Públicos.** Erogaciones por concepto de servicios energía, teléfonos, y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Incluyen su instalación, traslado y re-conexión.

**3010202003 Arrendamientos.** Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Empresa. Incluye las operaciones de leasing y similares.

**3010202004 Viáticos y Gastos de Viaje.** Comprende el reconocimiento del alojamiento, manutención y transporte que se hace a los servidores públicos de la Empresa cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones fuera del Departamento de Casanare. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

**3010202005 Impresos y Publicaciones.** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, suscripciones y pago de avisos.

**3010202006 Comunicaciones y Transporte.** Se cubre por este concepto los gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, teléfonos, fax, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Así mismo, el rodamiento de las motocicletas al servicio de la EAAY y el pago de transporte de personal.

**3010202007 Seguros y Pólizas.** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad de la Empresa. La entidad deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordantes la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma y los seguros de vida a los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en la ley. El valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000 755-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

3010202008 **Gastos Imprevistos.** Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable o imprescindible realización para el funcionamiento de la Empresa.

3010202009 **Bienestar Social.** Este rubro será utilizado para cubrir los gastos generados por los programas que adopte la Empresa en bienestar social y estímulo, así como el programa de capacitación formal o informal igualmente establecido por la Empresa y para cubrir los gastos que se generen dentro del plan que adopte la Empresa para recreación y eventos deportivos para los funcionarios.

3010202010 **Capacitación.** Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, que autoricen las normas legales vigentes y las políticas institucionales.

3010202011 **Publicidad y Propaganda.** Rubro utilizado en publicaciones en medios masivos, como prensa, carteleras, vallas, revistas, radio y televisión, entre otros.

3010202012 **Vigilancia y Seguridad.** Rubro que se utiliza para contratar el personal que presta la vigilancia y seguridad en las instalaciones de la Empresa.

3010202013 **Salud Ocupacional.** Este rubro será utilizado para adquisición de servicios que sean necesarios para la adopción por parte de la Empresa del programa en seguridad Industrial.

3010202014 **Otros Gastos.** Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizado por norma legal vigente.

**3010203 IMPUESTO MULTAS Y SANCIONES.** Comprende la agrupación de los pagos de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que está sujeta la Empresa como contribuciones sobre transacciones, financieras, multas, sanciones y tasas, impuesto sobre vehículo automotor, notariados, impuestos para preservar la seguridad democrática y otros impuestos y contribuciones.

3010203001 **Multas y Sanciones.** Con cargo a este rubro se atenderá el pago de Multas y Sanciones que le imponga a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal por una autoridad competente.

3010203002 **Gastos Financieros Recursos Propios.** Involucra los desembolsos que se hacen a las entidades financieras por concepto del pago de chequeras, comisiones e intereses.

3010203003 **Impuestos.** Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal debe atender los órganos. Los impuestos de IVA se pagan con cargo al rubro de la apropiación que la originó.

3010203004 **Tasas.** Gastos generados por conceptos técnicos, operativos y del orden comercial que genera la Empresa en cumplimiento de su objeto social.

#### **3010204 TRANSFERENCIAS**

3010204001 **Transferencias al Sector Público.** Corresponde a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades y órganos públicos para que desarrollen un fin específico.

3010204001001 **Cuota Fiscalización y Auditaje.** Con cargo a este rubro se atenderá el pago de las cuotas de fiscalización y auditaje de los entes de control o la autoridad competente le imponga a la Empresa.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.788-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

3010204001002 **Contribución a la Superintendencia Servicios Públicos.** Es la contribución especial que debe hacer la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal, por la función de control y vigilancia que ejerce la Superintendencia de Servicios Públicos, en concordancia con lo establecido en la ley 142 de 1994.

3010204001003 **Contribución a la Comisión Reguladora.** Contribución especial que hace la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Yopal a la Comisión Reguladora de Agua Potable (CRA) por los servicios que presta dicha comisión de regulación.

3010204001004 **Otros Impuestos y Contribuciones.** Por este rubro se paga cualquier otro impuesto o contribución que no se haya contemplado dentro de otros impuestos.

#### 3010204002 **TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL**

3010204002001 **Cesantías.** Este rubro será utilizado para cubrir la prestación reconocida a los funcionarios de acuerdo a las normas vigentes, la cual se pagará en los diferentes fondos en donde se encuentren afiliados los servidores públicos.

3010204002002 **Intereses de Cesantías.** Este rubro será utilizado para cubrir los intereses generados por las Cesantías anuales de acuerdo a las normas vigentes.

3010204003 **OTRAS TRANSFERENCIAS.** Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se clasifican en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. Incluye las sentencias y conciliaciones y el Fondo de Vivienda Empleados EAAY.

3010204003001 **Sentencias y Conciliaciones.** Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas, judiciales y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra la Empresa y también se pagan las devoluciones que tenga que hacer la administración Municipal.

3010204003002 **Fondo de Vivienda Empleados EAAY.** Corresponde a un Fondo cuenta de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal que fue adoptado por convención colectiva para garantizar la solución de las necesidades de vivienda y mejoramiento de la misma de los trabajadores oficiales afiliados a "SINTRAEMSDDES SUBDIRECTIVA YOPAL" el 40% sobre el valor proyectado del rubro de Bienestar Social de la Empresa.

3010204003003 **Fondo Rotatorio Empleados EAAY.** Corresponde a un Fondo cuenta de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal que fue adoptado por convención colectiva de trabajo con el Sindicato Nacional de trabajadores Oficiales de Colombia "SINTRAOFICOL SUBDIRECTIVA YOPAL" el 30% sobre el valor proyectado del rubro de Bienestar Social de la Empresa.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 844.000.756-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

**302 GASTOS DE OPERACIÓN.** Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de las erogaciones asociadas con la con la prestación de servicios de los cuales se obtienen los ingresos. Gastos que realiza la Empresa para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción.

**30201 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL.** Bajo esta denominación se incluye la erogación asociada a los gastos de compra de bienes.

**30201001 Compra de Bienes para Venta.** Son erogaciones que se generan para compra de cajillas, micro-medidores y otros bienes relacionados con los servicios de acueducto y alcantarillado con el fin de ser comercializados.

**30202 GASTOS DE PRODUCCIÓN.** Bajo esta denominación se agrupan las cuentas de las erogaciones asociadas con la prestación de servicios como son servicios públicos, alquiler de maquinaria, insumos y otros gastos de los cuales se obtienen los ingresos.

**30202001 Servicios Públicos.** Erogaciones por concepto de servicios energía, y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación que se genera en las estaciones de bombeo y Plantas de Tratamiento de agua potable y residual. Incluyen su instalación, traslado y re-conexión.

**30202002 Adquisición de Insumos y Reactivos Químicos.** Esta erogación la constituye la adquisición de insumos, Bioinsumos aguas residuales y reactivos químicos con el objeto de remover la turbiedad y color, la desinfección y estabilización en el proceso de purificación del agua.

**30202003 Alquiler Máquinas y Equipos.** Es una erogación mediante la cual se alquila la maquinaria y equipo necesarios para una buena operación y prestación de servicio.

**30202004 Mantenimiento y Operación Sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.** Por este rubro se imputa los gastos destinados a las reparaciones, operación y mantenimiento, de las redes de acueducto y alcantarillado, Planta de Tratamiento de Agua Potable, Planta de Tratamiento de Agua Residual y Relleno Sanitario Macondo. Incluye los elementos de ferretería y accesorios necesarios para garantizar el mantenimiento de estos sistemas.

**30202005 Mantenimiento Vehículos de Transporte.** Por esta apropiación se adquieren los repuestos y mano de obra para el buen funcionamiento de los vehículos de transporte de la empresa de tal forma que se pueda prestar atención oportuna de los daños presentados en las redes de distribución y su operación.

**30202006 Mantenimiento y Operación de Equipos.** Por este rubro se adquieren los repuestos y la mano de obra que se necesite para la maquinaria, equipos y la herramienta que se utilizan para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y Aseo.

**30202007 Otros Gastos de Producción.** Erogaciones de producción adicionales a las definidas anteriormente.

**30202008 Operación Rural.** Erogaciones correspondientes a la operación y puesta en marcha de los sistemas de acueductos y alcantarillados rurales.

**30204 Gastos de Comercialización.** Gastos asignados a atender los gastos de la contratación con personas naturales o jurídicas para atender las actividades comerciales de toma de lectura, emisión de la factura, entrega de factura, suspensiones, re-conexiones, cortes, reposición, cambio de medidores y las demás actividades comerciales que se requieran.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

30204001 **Facturación en Sitio.** Está constituido por todas las actividades de facturación y recaudo.

30204002 **Materiales Conexiones servicios Acueducto y Alcantarillado.** Asignase lo correspondiente a la contratación efectuada con persona natural o jurídica para la adquisición de bienes para realizar las actividades de conexión y re-conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado.

30204003 **Otros Gastos de Comercialización.** Erogaciones adicionales a las descritas anteriormente.

**303 GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA.** Es el monto destinado para cubrir las obligaciones en amortizaciones de capital, pago de los intereses, las comisiones, y demás gastos, originados para la obtención y cumplimiento del crédito interno y externo de la entidad.

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales e internacionales.

30301 **Capital.** Amortización al capital de los empréstitos, que se cancelarán durante la vigencia 2017, según lo pactado en los contratos y pagarés respectivos.

30302 **Intereses, Comisiones y Otros Gastos Deuda Pública.** Pago por concepto del costo de intereses del empréstito, de acuerdo a las tasas pactadas en los contratos y pagarés.

**304 GASTOS DE INVERSIÓN.** Son ejecutados para el cumplimiento de los respectivos planes y programas de desarrollo económico y social. Se caracteriza porque su asignación permite acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social, tendientes a elevar la calidad de vida. Son las erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado, por lo común, a extinguirse con su empleo.

#### **30401 GASTOS DE INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS**

30401001 **Construcción y optimización infraestructura física de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.** Inversión necesaria para la reposición y construcción que optimicen la infraestructura física del sistema de acueducto, alcantarillado y Aseo que garanticen la continuidad del servicio.

30401002 **Control, mitigación y Educación Ambiental.** Corresponde a los gastos causados por concepto del manejo integral del medio ambiente en cada una de las etapas de producción y comercialización de los servicios de acueducto, alcantarillado y Aseo. En este rubro queda contemplado el valor pendiente de cancelar en el año 2017 suscrito entre Corporinoquia y la EAAAY de acuerdo a Convenio 1000 - 15 -16 - 010 de 7 de octubre de 2016; Plan de acción dar cumplimiento medidas de compensación por permisos, concesiones y autorización ambiental por valor de (\$552.548.297,00). El Saldo proveniente del acta de concertación.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.758-4</p>	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Ultima Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

30401003 **Adquisición equipos maquinaria, vehículos.** Adquisición de equipos, maquinaria y vehículos que permita una prestación eficaz y eficiente del servicio de la Empresa.

30401004 **Compra de Terrenos.** Erogación utilizada para la compra de terrenos y servidumbres de interés para la Empresa.

30401005 **Construcción, mantenimiento edificaciones.** Este rubro será utilizado para trabajos de construcción y mejoras realizadas en las instalaciones de la Empresa que permita la prestación eficaz y eficiente de la Empresa.

30401006 **Estudios y Proyectos.** Este rubro será utilizado para cubrir los gastos de estudios, diseños, consultorías, interventorías, elaboración y realización de proyectos que la Empresa contrate con personas naturales y/o jurídicas.

30401007 **Programa Sistematización Institucional.** Este rubro corresponde a la adquisición de software para el procesamiento de la información de la Empresa.

30401008 **Plan Óptimo de Presiones.** Erogaciones correspondientes a la continuación del diagnóstico, validación y elaboración del catastro de redes de acueducto del Municipio de Yopal.

30401009 **Optimización PTAR.** Erogaciones correspondientes a la Bioremediación y Optimización de la PTAR, Adecuación de Estructuras para la Remoción Biológica, Aerobia y Anaerobia de las Aguas Residuales con Aplicación de Microorganismos de Acción Dirigida, del Municipio de Yopal.

30401010 **Optimización Planta PTAP.** Erogaciones correspondientes a la continuación del diagnóstico, validación y elaboración de redes de acueducto del Municipio de Yopal.

30401011 **Aprovechamiento MIRS R.P.** Erogaciones correspondientes a la continuación del Manejo Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Yopal.

**DISPONIBILIDAD FINAL:** Es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos. La disponibilidad final Corresponde a la diferencia existente entre el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos (Art. 15 Decreto 115/96).

**INCUMPLIMIENTOS:** Ningún funcionario podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible, quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que le correspondan. (Art. 21 Decreto 115/96).

**REQUISITOS LEGALES:** No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma (Art. 22 Decreto 115/96).

**RESPONSABILIDADES:** Los funcionarios que certifiquen servicios que no hubiesen sido prestados, además de las sanciones en que pueda incurrir, estarán obligados al pago de los valores indebidamente pagados. Ley 1737 de 2014 CAPITULO II DE LOS GASTOS Artículo 15o.

	<b>RESOLUCIONES</b>		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.11
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Ultima Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir del 1o. De enero de 2017.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Yopal a los 26 días del mes de Diciembre de 2016

**LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ**  
Agente Especial EAAAY EICE ESP

**Vo.Bo:** José Andrés Corredor Gaitán/ Director Administrativo y Financiero *JAC*

**Elaboro:** Maria Magdalena Rios Rueda/Tecnóloga de Presupuesto *M.R.*